



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



	<b>Í N D I C E</b>	<b>PÁGINA</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b>		<b>2</b>
<b>I. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA</b>		<b>4</b>
<b>II. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA</b>		<b>4</b>
<b>A. Título de la Auditoría</b>		<b>4</b>
<b>B. Objetivo</b>		<b>5</b>
<b>C. Alcance</b>		<b>5</b>
<b>D. Criterios de Selección</b>		<b>8</b>
<b>E. Áreas Revisadas</b>		<b>9</b>
<b>F. Procedimientos de Auditoría Aplicados</b>		<b>9</b>
<b>G. Servidores Públicos que Intervienen en la Auditoría</b>		<b>11</b>
<b>III. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD</b>		<b>12</b>
<b>IV. CONCLUSIONES</b>		<b>12</b>
<b>V. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA</b>		<b>13</b>
<b>A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares Determinadas en Materia de Obra Pública.</b>		<b>14</b>
<b>B. Observaciones Determinadas por la Auditoría realizada en Materia de Obra Pública, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada y Acciones Emitidas en Materia de Obra Pública.</b>		<b>15</b>
<b>VI. DICTAMEN</b>		<b>16</b>



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX, y 77, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Ayuntamiento le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las Entidades Fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública 2023 para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza con el objeto de hacer un análisis de la Cuenta Pública a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de esta por parte de la autoridad correspondiente.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos**, contiene la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, estas acciones comprenden:

**A.- El Proceso Administrativo;** que es desarrollado fundamentalmente por el **Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual incluye los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2023, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos y de los gastos efectuados en la entidad fiscalizada.

**B.- El Proceso de Vigilancia;** que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, cuya función es la revisión y fiscalización superior de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



disposiciones legales y normativas aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos**.

En la Cuenta Pública del **Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos**, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de recursos federales y propios. Los Expedientes Técnicos Unitarios de Obras de la Cuenta Pública que fueron entregados a la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo el 09 de abril de 2024 mediante oficio MPM/HA/SM/0132/IV/2024.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19, fracción I, y 86, fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, el 26 de enero de 2024 mediante acuerdo administrativo por el cual se aprobó el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2024, para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023, el cual fue expedido y publicado en el Portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6, fracciones I, II y XX, 16, 17, 19, fracciones I, VII, VIII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22, en su último párrafo, 37, 38, 40, 41, 42 y 86, fracciones I, XVII, XXII y XXXVI, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría obtenido con relación a los Expedientes Técnicos Unitarios de Obras de la Cuenta Pública del **Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos**, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## I. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

### DE SU CREACIÓN Y OBJETO

El Municipio de Puerto Morelos, es creado el 05 de noviembre de 2015 según el Decreto número 342 emitido por la XIV Legislatura del Estado y en consecuencia en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, se contempla su existencia jurídica.

Corresponde al **Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos** el ejercicio de las facultades y la atención de las obligaciones que sean necesarias para conseguir el cabal cumplimiento de las atribuciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, y las leyes que emanan de ellas.

## II. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA

En cumplimiento al artículo 38, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se establece el título de la auditoría, el objetivo, el alcance, los criterios de selección, las áreas revisadas y los procedimientos de auditoría aplicados.

### A. Título de la Auditoría

Las auditorías, visitas e inspecciones que se realizaron en materia de obra pública al **Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fueron las siguientes:



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- 23-AEMOP-B-GOB-079-205** Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023.
- 23-AEMOP-B-GOB-079-206** Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2023.
- 23-AEMOP-B-GOB-079-207** Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Recursos Propios.

## B. Objetivo

Tiene por objeto fiscalizar que las obras se hayan ejecutado conforme a las disposiciones legales vigentes, así como verificar que los recursos transferidos a las entidades fiscalizables se hayan recibido y aplicado a los fines relacionados con las obras públicas, bienes adquiridos y servicios contratados relacionados con las mismas, si se logró el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aprobados.

## C. Alcance

Para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo, cuya muestra auditada se estableció con base en la relevancia y los montos de las obras que integran el cierre de ejercicio del período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, para lo cual se determinó de la siguiente manera:



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



**Universo destinado a obra pública: \$ 49,287,304.41**

**Población Objetivo-Seleccionada: \$ 49,287,304.41**

**Muestra Auditada: \$ 49,287,304.41**

**Representatividad de la muestra: 100%**

De los recursos federales y propios que comprenden el universo destinado a las inversiones físicas, la muestra auditada corresponde a lo siguiente:

*Tabla No. 1. Muestra auditada.*

ORIGEN DEL RECURSO	POBLACIÓN OBJETIVO	MUESTRA AUDITADA	REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA %
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023.	\$ 19,337,484.80	\$ 19,337,484.80	100
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2023.	\$ 14,003,967.10	\$ 14,003,967.10	100
Recursos Propios.	\$ 15,945,852.51	\$ 15,945,852.51	100
<b>TOTALES:</b>	<b>\$ 49,287,304.41</b>	<b>\$ 49,287,304.41</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia.

De conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), y al artículo 42 de la Ley General del Sistema Nacional



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Anticorrupción. La muestra auditada contempla la selección de 10 obras, de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla No. 2. Muestra de obras por origen del recurso.

NO.	CÉDULA	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
<b>FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) 2023.</b>				
1.-	S/C	MPM-SOSPM-DGOP-FORTAMUN-001-2023	Rehabilitación de pavimentación de diversos tramos de las calles Timón, Caoba, calle 45 y cruceamiento de la Av. Zetina Gazca con Ciricote, en el Municipio de Puerto Morelos.	\$ 6,015,762.36
2.-	S/C	MPM-SOSPM-DGOP-FORTAMUN-003-2023	Rehabilitación del parque de Leona Vicario 3a. etapa, en el Municipio de Puerto Morelos.	\$ 4,005,725.69
3.-	S/C	MPM-SOSPM-DGOP-FORTAMUN-002-2023	Mejoramiento urbano del Periférico Sur "La Ceiba" segunda etapa en Leona Vicario, en el Municipio de Puerto Morelos.	\$ 9,315,996.75
<b>SUBTOTAL POR FONDO</b>				<b>\$ 19,337,484.80</b>
<b>FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2023.</b>				
4.-	S/C	MPM-SOSPM-DGOP-FAISMUN-003-2023	Construcción de pozos de absorción en el Municipio de Puerto Morelos.	\$ 2,970,209.80
5.-	S/C	MPM-SOSPM-DGOP-FAISMUN-004-2023	Mantenimiento de pozos de absorción en el Municipio de Puerto Morelos.	\$ 2,832,816.13
6.-	S/C	MPM-SOSPM-DGOP-FAISMUN-002-2023	Rehabilitación de pavimentación de la calle Galeón (tramo Galeón entre Av. Timón y Av. Propela) en el Municipio de Puerto Morelos.	\$ 3,509,973.76
7.-	S/C	MPM-SOSPM-DGOP-FAISMUN-001-2023	Construcción de pavimentación de diversas calles en Leona Vicario (calle Tina y calle Bagre) en el Municipio de Puerto Morelos.	\$ 4,690,967.41
<b>SUBTOTAL POR FONDO</b>				<b>\$ 14,003,967.10</b>
<b>RECURSOS PROPIOS</b>				
8.-	S/C	MPM-SOSPM-DGOP-RF-002-2023	Repavimentación de diversas calles en sm-17 colonia Zetina Gazca en el Municipio de Puerto Morelos.	\$ 12,084,645.77
9.-	S/C	MPM-SOSPM-DGOP-RF-003-2023	Modernización de la imagen del parque de Leona Vicario en el Municipio de Puerto Morelos.	\$ 1,165,793.17
10.-	S/C	MPM-SOSPM-DGOP-RF-001-2023	Construcción de pavimentación de la calle Nube en Leona Vicario (entre calle Tina y calle Sin Nombre) en el Municipio de Puerto Morelos.	\$ 2,695,413.57
<b>SUBTOTAL POR FONDO</b>				<b>\$ 15,945,852.51</b>
<b>TOTAL:</b>				<b>\$ 49,287,304.41</b>

Fuente: Elaboración propia con base en los datos tomados del Estado Analítico del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto, correspondiente del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Los importes de las inversiones de obra pública incluyen el Impuesto al Valor Agregado con la tasa del 16%.

La muestra auditada fue seleccionada de acuerdo con las guías de auditoría y con base en los criterios y lineamientos para la práctica de auditoría a la obra pública generalmente aceptados, y autorizados por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Asimismo, la fiscalización se realizó conforme a las técnicas y procedimientos de auditoría de obra pública, por lo cual tiene una magnitud adecuada para proyectar los resultados de la revisión y fundamentar la conclusión.

Las cifras son redondeadas y pueden tener diferencia en los centavos.

## **D. Criterios de Selección**

Los criterios para la selección de las obras por auditar se apoyan en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, y en función de estas premisas la selección se clasificó en relación a su importancia social, económica, política y estratégica; de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante la competencia técnica y profesional, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría de obra pública aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Asimismo, para su selección se consideraron los siguientes aspectos: la modalidad de ejecución, el procedimiento de contratación, su relevancia en monto con relación al presupuesto de inversión del **Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos**, la importancia del incremento en monto o plazo y su complejidad técnica.

Del monto ejercido por el **Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos** se seleccionó el 100% de este, considerando el total de las obras y/o acciones ejecutadas. La determinación de la muestra fue seleccionada de acuerdo con lo establecido en los criterios de selección y Guías de Auditoría en Materia de Obra Pública.

## E. Áreas Revisadas

Se revisó la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del **Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos**.

## F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el Informe Individual de Auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el



## AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande es el riesgo, mayor es la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Durante la fiscalización, se aplicaron métodos prácticos de investigación y prueba denominados técnicas de auditoría: estudio general, análisis, inspección, investigación, observación y cálculo, que la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo utilizó para recabar la información, comprobación y la evidencia necesaria para poder emitir una opinión profesional; este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización de los expedientes técnicos unitarios de la Cuenta Pública y de los estados financieros presentados por el **Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos** del ejercicio fiscal 2023. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante correspondieron a:

1. Revisar que la información requerida a la entidad cumpla con las especificaciones solicitadas.
2. Verificar que la Cuenta Pública de la entidad fiscalizada cumpla con las disposiciones legales en la materia, y muestre sustento debidamente comprobado y justificado.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



3. Comprobar que las obras y servicios relacionados con las obras públicas, cumplan con los requisitos estipulados en los contratos.
4. Analizar los documentos presentados como aclaración y justificaciones de los resultados del Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, de conformidad a los criterios establecidos.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permiten elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

## G. Servidores Públicos que Intervienen en la Auditoría

De conformidad con el artículo 38, fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, los servidores públicos designados, adscritos a la Auditoría Especial en Materia de Obra Pública de esta Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, que actuaron en el desarrollo y ejecución de la auditoría, revisión documental y visita e inspección en forma conjunta o separada, mismos que se identificaron como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se encuentran referidos en la Orden de Auditoría, Visita e Inspección emitida con oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/0413/02/2024, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:

*Tabla No 3. Servidores públicos a cargo de la auditoría.*

NOMBRE	CARGO
M. en Aud. Alejandro Nahín Gómez Martínez.	Coordinador de la Dirección de Fiscalización en Materia de Obra Pública "B".
Ing. Wilfrido Martínez Aguilar.	Supervisor de la Dirección de Fiscalización en Materia de Obra Pública "B".

Fuente: Elaboración propia.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



### III. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD

La revisión y fiscalización comprendió operaciones practicadas por el **Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos**, durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, en apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dando cumplimiento además de las diversas disposiciones legales aplicables en materia de obra pública, en apego al artículo 38 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a las obras públicas sujetas a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual de Auditoría.

### IV. CONCLUSIONES

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la revisión de los expedientes técnicos unitarios de obra, se detectaron irregularidades en la integración de la documentación soporte de éstos, originando observaciones por solicitud de aclaración, las cuales fueron atendidas en tiempo y forma durante el proceso de la auditoría.

*Tabla No 4. Resumen de resultados de auditoría.*

TIPO DE OBSERVACIÓN	NÚMERO DE OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
Solicitud de Aclaración	1	N.A.
<b>TOTAL:</b>	<b>1</b>	<b>N.A.</b>

Fuente: Elaboración propia. N.A.: No Aplica.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## V. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17, fracciones I y II, 38 fracciones IV, V y VI, 41, en su segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y artículos 4 y 9, fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso se presentó **un** resultado final de auditoría y **una** observación de acuerdo con el siguiente desglose:

*Tabla No 5. Resumen de resultados de la fiscalización efectuada.*

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA				
NOMBRE DE LA AUDITORÍA	NÚMERO DE AUDITORÍA	OBSERVACIONES		
		CON PRESUNTO DAÑO	CUMPLIMIENTO LEGAL	SOLICITUD DE ACLARACIÓN
<b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE INVERSIONES FÍSICAS</b>				
Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023.	23-AEMOP-B-GOB-079-205	0	0	0
Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2023.	23-AEMOP-B-GOB-079-206	0	0	1
Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Recursos Propios.	23-AEMOP-B-GOB-079-207	0	0	0
<b>TOTAL</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>

Fuente: Elaboración propia.

De la cual no se emitieron acciones y recomendaciones, ya que, durante el proceso de fiscalización, fue atendida y solventada y cuyo desglose se encuentra en la Tabla No. 8. Síntesis de resultados de auditoría por número de observaciones.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares Determinadas en Materia de Obra Pública.

En cumplimiento al artículo 38, fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y derivado del proceso de fiscalización a la entidad fiscalizada se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia de obra pública, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

Tabla No 6. Resumen de observaciones por auditoría.

OBSERVACIONES	CANTIDAD	IMPORTE
<b>SOLICITUD DE ACLARACIÓN</b>		
<b>FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2023</b>		
Solicitud de Aclaración	1	\$ 55,738.16
Solicitud de aclaración	1	\$ 55,738.16
<b>TOTAL OBSERVADO</b>	<b>1</b>	<b>\$ 55,738.16</b>

Fuente: Elaboración propia. N.A.: No Aplica.

A continuación, se describen las observaciones por obra:

Tabla No 7. Clasificación de las observaciones por obra.

REFERENCIA	OBRA	TIPO DE OBSERVACIÓN			IMPORTE
		CON PRESUNTO DAÑO	CUMPLIMIENTO LEGAL	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	
<b>FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2023.</b>					
Resultado 1, Observación 1	Construcción de pavimentación de diversas calles en Leona Vicario (calle Tina y calle Bagre).	N.A.	N.A.	Conceptos de obra pagados no ejecutados.	\$ 55,738.16
<b>TOTAL:</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>\$ 55,738.16</b>

Fuente: Elaboración propia. N.A.: No Aplica.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## B. Observaciones Determinadas por la Auditoría realizada en Materia de Obra Pública, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada y Acciones Emitidas en Materia de Obra Pública.

En cumplimiento del artículo 38, fracción VI, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; en este apartado se presenta una síntesis de las observaciones por presunto daño y de cumplimiento legal por obra; así como, los resultados obtenidos de las reuniones de trabajo que se llevaron a cabo con la entidad fiscalizada, en las que presentaron para su análisis, valoración y dictamen, las justificaciones y aclaraciones, que permitieron eliminar, rectificar o ratificar las observaciones; de **una** observación formulada; se solventó **una** antes del cierre de las auditorías, por lo que no se generaron acciones de acuerdo a lo siguiente:

Tabla No 8. Síntesis de resultados de auditoría por número de observaciones.

TIPO DE OBSERVACIÓN	No. DE OBS.	IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES		ACCIONES PROMOVIDAS		
			SOLVENTADAS	PENDIENTES DE SOLVENTAR	P.O.	PRAS	RECOMDS
Solicitud de Aclaración	1	\$ 55,738.16	1	0	0	0	0
<b>TOTAL:</b>	<b>1</b>	<b>\$ 55,738.16</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL DE ACCIONES PROMOVIDAS</b>						<b>0</b>	

Fuente: Elaboración propia. N.A.: No Aplica; P.O.: Pliego de Observaciones; PRAS: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria; RECOMDS: Recomendaciones.

Las observaciones que implican un presunto daño se clasifican según el tipo de observación realizada, se consideran las observaciones derivadas de solicitudes de aclaración que involucran montos. Se enuncia el progreso de la solventación efectuada, los casos que aún están pendientes de solventar, y si la observación ha sido o no atendida. Asimismo, se expone la acción promovida en cada caso. Un resumen de esta información se presenta en la tabla siguiente:



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



*Tabla No 9. Resumen de las observaciones de presunto daño por obra.*

<b>PRESUNTO DAÑO Y/O SOLICITUD DE ACLARACIÓN</b>						
REFERENCIA / IRREGULARIDAD	NOMBRE DE LA OBRA	SOLVENTACIÓN		PENDIENTE DE SOLVENTAR	ESTATUS ACTUAL / ACCIÓN PROMOVIDA	
		DOCUMENTAL	REINTEGRO			
<b>FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2023.</b>						
Resultado 1, Observación 1 / Solicitud de Aclaración	Construcción de pavimentación de diversas calles en Leona Vicario (calle Tina y calle Bagre).	\$ 55,738.16	\$ 0.00	\$ 0.00	Atendida / Solventada	
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 55,738.16</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>		

Fuente: Elaboración propia.

Seguidamente, se presenta un resumen de las justificaciones y aclaraciones por observación que fueron entregadas mediante oficio MPM/OIC/0060/I/2025 del 17 de enero de 2025, durante la reunión de trabajo, cuya síntesis se presenta en la tabla siguiente:

*Tabla No 11. Resumen de justificaciones y aclaraciones por observación.*

<b>REUNIONES DE TRABAJO</b>		
REFERENCIA / IRREGULARIDAD	JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES	ESTATUS DE LA OBSERVACIÓN
<b>PRESUNTO DAÑO Y/O SOLICITUD DE ACLARACIÓN</b>		
<b>FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2023</b>		
Resultado 1, Observación 1 / Solicitud de Aclaración.	Reunión de trabajo 1. Se presenta Acta circunstanciada de hechos y reporte de medición de campo de los conceptos observados.	Valoración: La información presentada es suficiente para eliminar la observación.  Estatus actual: <b>Solventada.</b>

Fuente: Elaboración propia.

## VI. DICTAMEN

En cumplimiento con el artículo 38, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, el presente dictamen se emite el 28 de enero de



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, consistente en los expedientes técnicos unitarios de obra integrados en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, formulados, integrados y presentados por el **Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos.**

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información de los Expedientes Técnicos Unitarios de Obra de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad en materia de obra pública y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Los procedimientos seleccionados dependieron de la competencia técnica y profesional del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad en las inversiones físicas. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen del Informe Individual de Auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Con base en los resultados obtenidos en las auditorías practicadas al **Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos**, números **23-AEMOP-B-GOB-079-205; 23-AEMOP-B-GOB-079-206 y 23-AEMOP-B-GOB-079-207**, denominadas “**Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023**”, “**Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2023**” y “**Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Recursos Propios**”, respectivamente, cuyo objetivo fue fiscalizar que las obras se hayan ejecutado conforme a las disposiciones legales vigentes, así como verificar que los recursos transferidos a las entidades fiscalizables se hayan recibido y aplicado a los fines relacionados con las obras públicas, bienes adquiridos y servicios contratados relacionados con las mismas, si se logró el cumplimiento de los recursos federales y propios, comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales aplicables en materia de obra pública, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, adjudicaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que: en términos generales, el **Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

**M. EN AUD. MIGUEL ZOGBY CHELUJA MARTÍNEZ**